

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a. La aportación máxima de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (111.716,00 €)**, para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria **2015 05 23305 48900 “Convenio S. Vicente de Paúl/Virgen de la Luz”**, Certificado de Retención de Crédito 120150000007967 de 26 de febrero de 2015.
- b. La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.
- c. Facilitar la coordinación institucional.
- d. El seguimiento del Programa “Proyecto-Hombre”.

2.- Corresponde a la SSVV “Virgen de la Luz”:

- a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:
 - Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.
 - Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.
 - La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:
 - Tres Monitores/as Terapeutas con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.
 - Un/a Auxiliar/Terapeuta con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada completa.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul “Conferencia Virgen de la Luz” podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad